

Expediente: 272/24-I1
Carátula: CREDIL SRL C/ PEREZ MARIA MARTA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 23/05/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - PEREZ, Maria Marta-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 272/24-I1



H20461542316

JUICIO: CREDIL SRL c/ PEREZ MARIA MARTA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .272/24-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 22/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 19/12/2024, y los honorarios regulados al Letrado GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501 asciende a la suma de **\$440.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809614542469, CBU N° 2850608750096145424695, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 22 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada PEREZ MARÍA MARTA, D.N.I. N° 32.740.309, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES hasta cubrir la suma de \$440.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL) correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501, con más la suma de \$136.400 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese Cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809614542469, CBU N°

2850608750096145424695.

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.